

Alejandro Nieto, recluso en su tierra palentina, enérgico con la pluma y corredor incansable en pos de la libertad en el decir, posee la mirada de Argos para observar en lo oscuro y explorar en aquellas encrucijadas donde se decide la suerte de la sociedad y de sus instituciones. Por eso es quien nos ha enseñado a algunos a escribir el derecho público en verso libre.

Francisco Sosa Wagner
Universidad de León

ENRIQUE RIVERO YSERN, JAIME RODRÍGUEZ-ARANA y MARCOS FERNANDO PABLO: *Responsabilidad de Jueces, Magistrados y Fiscales en el Estado de Derecho*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2020, 128 págs.

En un plano elemental resulta sencillo encontrar la conexión entre «imputación» y «responsabilidad»: dos instituciones que guardan una estrecha relación y se ordenan siguiendo un orden cronológico. Primero, alguien realiza (u omite) una conducta y es a esa persona a quien se le atribuye —se le imputa—. Posteriormente, la misma persona será responsable, para bien o para mal, de aquello que realizó (o que no realizó).

La cuestión adquiere complejidad en el plano jurídico, cuando la normativa comienza a incorporar distinciones en el propio significado de «responsabilidad» y en las consecuencias que implica que, para determinados sujetos, se configure de una u otra manera.

Los autores de la obra quieren dejar algo claro en el *Prefacio*: no escriben en contra de los jueces, magistrados y fiscales. No obstante, tampoco vienen a realizar un mero análisis contemplativo de la realidad. Se sientan para verter su desaprobación contra las soluciones normativas que, en esta materia, recoge el ordenamiento jurídico español.

Siendo esta la premisa de partida, la monografía es vertebrada por dos capítulos.

En el capítulo 1, *Responsabilidad del Estado Juez, responsabilidad del juez*, se nos ofrece un repaso histórico del tratamiento que ha recibido la figura de la «responsabilidad» en materia de jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones, para posteriormente analizar el régimen vigente español.

A lo largo de estas páginas se realizan contundentes afirmaciones que invitan constantemente a reflexionar sobre la idoneidad del actual sistema legal. En este sentido, no existen reparos para tachar de inconstitucional la articulación de ciertos preceptos normativos que vendrían a vaciar de contenido a nuestra norma suprema. Así, los autores consideran que la afirmación constitucional de la responsabilidad personal de jueces y magistrados (art. 117.1) se vería menoscabada a favor de una ampliación cada vez más evidente de la responsabilidad patrimonial objetiva, universal y directa del Estado. Articulación normativa que, por otro lado, habría vuelto inoperativa la acción de regreso y que pondría de manifiesto

en el panorama jurídico nacional tanto el inadecuado uso de los fondos públicos como el consecuente enriquecimiento injusto de jueces y magistrados.

El capítulo 2 versa sobre *La responsabilidad del Ministerio Fiscal*. Del mismo modo que en el primer capítulo, se pone el foco en el tratamiento jurídico histórico para después desarrollar un estudio sobre la situación nacional jurídica vigente.

El Ministerio Fiscal, no incluido en la Constitución como parte del Poder Judicial, tampoco recibe mención constitucional alguna en lo referido a la responsabilidad de sus integrantes. Su naturaleza específica lleva a los autores, partiendo del Estatuto Fiscal y de los principios que rigen en la materia en el marco del Estado social y democrático de derecho, a realizar un análisis completo sobre la responsabilidad de los fiscales a nivel disciplinario, penal y civil.

Respecto al tratamiento normativo de este asunto, los profesores Rivero Ysern, Rodríguez-Arana y Fernando Pablo se muestran en sus conclusiones igual de críticos que en el primer capítulo: el fiscal estaría configurado como un órgano prácticamente irresponsable —concluyen— a pesar del tenor literal del art. 9.3 constitucional, que garantiza la responsabilidad de los poderes públicos.

Lo que la monografía ofrece a lo largo de sus dos capítulos es, en definitiva, la aproximación a una materia jurídica —la responsabilidad de estas autoridades en el ejercicio de sus funciones— desde una triple perspectiva temporal.

En primer lugar, como se ha referido, en ella se realiza un recorrido histórico por las distintas regulaciones jurídicas, tanto en el caso de responsabilidad de jueces y magistrados como en el caso del Ministerio Fiscal. Conocer el pasado ayuda especialmente a mantenerse en alerta con las reminiscencias de otras épocas, como las que ponen en relación los conceptos «inimputabilidad», «irresponsabilidad» y el Antiguo Régimen con el actual Estado de derecho.

En lo que respecta al presente, los autores examinan la normativa vigente hasta llegar a conclusiones —algunas de las cuales aquí mencionadas— que les conducen a afirmar, sin cortapisas, que nos encontramos ante una «tomadura de pelo» por parte del legislador.

Por último, lo más llamativo es que los autores ofrecen perspectivas de futuro. No solo no han puesto restricciones a la franqueza de sus palabras para abordar la materia, sino que tampoco se han limitado únicamente a reconocer la insuficiencia «a todas luces» de la regulación actual. Sus reivindicaciones se plasman en propuestas concretas y específicas que ponen de manifiesto la posibilidad real de actuar, y cómo hacerlo, para que nuestro ordenamiento jurídico se adapte realmente a los mandatos constitucionales.

Es, precisamente, por la descarnada e íntegra descripción que se ofrece de la realidad jurídica vigente y por las sagaces propuestas de actuación, que la lectura de la monografía se convierte en un indispensable en materia de responsabilidad de jueces, magistrados y fiscales.

Antonio Ros López
Universidad de Almería